

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1111

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 09 DIC. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el presupuesto Sector Público para el año 2014 y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior, la Personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012 y el Memorandum N° 353/2014 de fecha 26.11.2014 del Encargado de Turismo, debidamente visado por el Sr. Alcalde.

DECRETO:

PRIMERO: CONTRATASE a Honorarios a Don **PABLO ANDRES GONZALEZ PINTO**, R.U.T. 12.455.627-9, a quien se le cancelará, por única vez, la suma de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), mas el 10% de impuestos, contra presentación de boleta, debidamente visada y certificada por el ENCARGADO DE TURISMO MUNICIPAL.

SEGUNDO: El Prestador de Servicios contratado no adquiere por este hecho el carácter de empleada municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.

TERCERO: La función a desempeñar será la confección de letreros tallados en madera, para diversos sectores de la comuna, según lo señalado en Contrato y de acuerdo a las necesidades del servicio.

CUARTO: Los tallados en madera antes indicados se realizarán durante el mes de Diciembre 2014 y en horario a definir por el Municipio.

QUINTO: Se designa como Encargado del Control de las actividades al ENCARGADO DE TURISMO MUNICIPAL.

SEXTO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta N° **215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS"**, del Presupuesto Aprobado para el año 2014.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
- 2.- C.C. SECRETARIA MUNICIPAL
- 3.- C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 5.- C.C. CULTURA
- 6.- C.C. FUNCIONARIO
- 7.- C.C. TRANSPARENCIA
- 8.- C.C. SECCION PERSONAL

CVG/AVS/ROG/CAS/FBL/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, con fecha 27 de NOVIEMBRE del 2014, entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución en adelante LA MUNICIPALIDAD y Don **PABLO ANDRES GONZALEZ PINTO**, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 12.455.627-9, domiciliado en calle Laureano González N° 1280 Constitución, en adelante EL PRESTADOR DE SERVICIOS se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento la Municipalidad contrata a Honorarios a Don **PABLO ANDRES GONZALEZ PINTO** quien cumplirá la función de **LETREROS TALLADOS EN MADERA**, durante el mes de Diciembre 2014.

SEGUNDO: El Prestador tendrá derecho a percibir una honorario, por única vez, de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) más el 10% de impuesto.

TERCERO: Don **PABLO ANDRES GONZALEZ PINTO** será supervisado por el ENCARGADO DE TURISMO MUNICIPAL, quien además certificará la labor realizada mensualmente y visará las respectivas boletas de honorarios.

CUARTO: Se deja constancia que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.

QUINTO: Para los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.

SEXTO: Don **PABLO ANDRES GONZALEZ PINTO** acepta, declara y se compromete a ejecutar la labor antes indicada y a respetar íntegramente el presente contrato.

SEPTIMO: En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en cinco ejemplares iguales.

PABLO ANDRES GONZALEZ PINTO
R.U.T. 12.455.627-9



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/ROG/CAS/FBL/LEIV/dhi.-